

La Razon



Presencia en miles de 30 de noviembre de 1994 Número 8.519 Precio S/. 500.00

11.00015

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA RADIO EXCELSIOR (ESTUDIO 11.90) S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía RADIO EXCELSIOR (ESTUDIO 11.90) S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 5 de septiembre de 1994, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Encargado, abogado Héctor Villagrán Cepeda, mediante Resolución N° 94-2-1-1-0005790 el 25 Oct. 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el N° 4.726 R.I. el 15 de noviembre de 1994.

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina RADIO EXCELSIOR (ESTUDIO 11.90) S.A. y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse al negocio de operar estaciones emisoras de radiodifusión y estará autorizado para emprender en todas las actividades y negocios relacionados con tal objeto, en el campo de la emisión radiofónica, en los nuevos campos de comunicación a distancia, por cualquier medio técnico y en los negocios de espectáculo y entretenimiento,...

5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25% quedando por pagarse el saldo del 75% en dos años plazo, en numerario.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, Gerente General, Vicepresidente y Subgerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General, individualmente, necesitando autorización de la Junta General de Accionistas, para la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

Guayaquil, noviembre 25 de 1994

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL